



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50, TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1851 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de septiembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 067/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/09/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 067/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/09/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1597

s.b

DIEGO E. MOGLANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

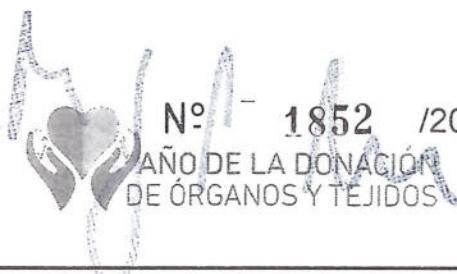
Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal deliberante

Mar Chiquita Chiquita

Int. J. Beltrami 50, Tel. (02265) 43-2339 / 43-2334
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB CORONEL VIDAL
coronelvidalchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 391/2018 mediante el cual tramita “Solicitud Plan de Pago Especial con Compañía Santa Elena SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2018 los apoderados de la firma COMPAÑÍA SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitaron en su condición de titular dominial de varios inmuebles un plan de pago especial donde se descuenten el total de intereses;

Que la deuda asumida asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE C/91/100 (\$1.151.220,91);

Que la firma Ut supra denunciada se compromete a efectivizar la donación de un lote de su propiedad;

Que la Secretaría de Economía consideró oportuno que el convenio de pago comprenda el capital y su actualización;

Que con relación a los intereses no existen impedimentos para hacer lugar a lo solicitado;

Que dicho convenio de pago se suscribió el día 08/08/18;

Que actualmente el Honorable Tribunal de Cuentas solicita la existencia de acto administrativo que condone los intereses devengados por pago fuera de término correspondiente a las cuentas incluido en el mismo;

Que corolario de lo expuesto corresponde convalidar dicho convenio y condonar el pago de los intereses devengados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 128/18, suscripto en fecha 8 de Agosto de 2018 entre la firma COMPAÑÍA SANTAELENA SRL y la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel: (02265) 43-2330 Int. 112
87174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 2º: CONDONASE a la firma COMPALIA SANTA ELENA SRL los intereses devengados por fuera de termino correspondientes a las cuentas detalladas en el ANEXO 1 que corre al presente.-----

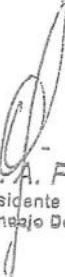
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 067

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Septiembre del año 2019.-----


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante